



**ACUERDO No. 14**  
- 15 de noviembre de 2007 -

**CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**  
En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Rectoría de la Universidad de Cartagena, ha establecido como política institucional el relevo generacional, procurando con ello el crecimiento de la investigación.
- b. Que otra manera de apoyar la investigación es a través de docentes externos que se vinculen temporalmente con ese propósito.
- c. Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 20 del 18 de octubre de 2007, recomendó a esta corporación adoptarla.

**ACUERDA**

Artículo Único: Adicionar un **PARAGRAFO** al artículo artículo 9º del Acuerdo No. 03 de 2003 "Estatuto Docente", así: La Universidad de Cartagena, podrá vincular a profesores investigadores con título de doctor hasta por un año, sin que previamente se hubiere realizado proceso de selección interna de mérito.

La vinculación será sustentada en la necesidad de cada Unidad Académica en materia de docencia, investigación y extensión.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007).

  
**LIBARDO SIMANCAS TORRES**  
Presidente

  
**MARLY MARDINI LLAMAS**  
Secretaria